

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6328 CEMEX ESPAÑA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NEW SUNWARD HOLDING B.V.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general extraordinaria de accionistas de Cemex España, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con fecha 22 de octubre de 2020, y la Junta General de accionistas de New Sunward Holding B.V. (la "Sociedad Absorbida"), celebrada con fecha 21 de octubre de 2020, han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión insertado en la página web de la Sociedad Absorbente, www.cemex.es, con posibilidad de descargarlo e imprimirlo, y depositado voluntariamente en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 6 de julio de 2020. Asimismo, se hace constar la inserción de la subsanación del Proyecto de Fusión en la página web de la Sociedad Absorbente, www.cemex.es, con posibilidad de descargarla e imprimirla, y el depósito voluntario de la misma en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 31 de agosto de 2020.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de acciones de la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la referida Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad Absorbente ha acordado, en el marco de la fusión, la reducción del capital social en la suma de 1.544.650.032,51 euros, quedando fijado en 1.277.728.505,83, mediante la amortización de 1.320.213.703 acciones propias.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y reducción de capital adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME y los artículos 334 y 336 LSC.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LME se hace constar que los acreedores y, cuando proceda, los accionistas de las sociedades que se fusionan, podrán ejercitar sus derechos en las condiciones establecidas en la norma de aplicación, siendo la dirección donde pueda obtenerse, sin gastos, una información exhaustiva sobre esas condiciones de ejercicio de sus derechos la siguiente: calle Hernández de Tejada, n.º 1, Madrid (España).

Madrid, 23 de octubre de 2020.- La Secretaria del Consejo de Administración, Mónica Baselga Loring.

ID: A200050539-1